CORTE MUNICIPAL DE SHERWOOD, OREGON

EXPLICACION DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS

Usted esta aqui para la información de una acusacion de un citatorio o queja alegando una violación de una codigo uniforme de trafico o una ordenanza municipal.

Cuando su nombre sea llamado yo le voy a leer el cargo contra usted. Usted no esta acusado de un crimen y porque no hay la posibilidad de una sentencia de carcel usted no tiene derecho a tener un juicio con un jurado y tampoco tiene derecho a un abogado asignado por la corte. El resto de sus derechos son similares a los que tendria si a usted se le hubiese acusado de un crimen. Usted tiene los siguientes derechos:

Usted tiene el derecho de permanecer callado. Usted no tiene que decir nada acerca de las alegaciones contra usted si usted lo decide;

1. Usted tiene el derecho de contratar a su propio abogado si lo desea;
2. Usted tiene el derecho a un juicio en el cual yo decidiria;
3. Usted tiene el derecho de exigirle a la ciudad que compruebe su culpabilidad mas alla de la mayoria de la evidencia;

Una vez que usted comprenda cual es el cargo contra usted y sus derechos, si le va a pedir que de una declaración. Hay tres posibilidades ante esta corte;

NO CULPABLE

Una declaración de no cupable es el negar el cargo y indica que usted esta usando su derecho de exigirle a la cuidad que compruebe su culpabilidad de la mayoria de la evidencia. Sera necesario que usted regrese para la fecha de un juicio.

CULPABLE

Una declaración de culpabilidad es una admision que usted cree que cometio la ofensa de la cual se le esta acusando.

NO CONTENDIENTE

Una delaración de no contender es una declaración que usted no desea oponerse a la acusación o que tenga una audiencia acerca de la materia y se trata de la misma manera que una declaración de culpabilidad.

En raros casos o por causa buena, la corte le puede dar al individuo tiemp adicional para considerar sus opciones.

Sobre una declaración de culpabilidad o el no contenter; la disposición del caso sera durante ese tiempo como se hace normalmente. Se le dara la oportunidad de explicar cualquier circunstancia que usted crea que debe ser considerada antes de que una sentencia sea impuesta. De cualquier manera, una vez que usted haya dado una declaración de culpabilidad o de no contender usted a renunciado su derecho a un juicio. Entonces una sentencia sera impuesta.

Si usted da una declaración de no culpable, el caso sera puesto para un juicio lo mas pronto possible. Es requerido que usted este presente a esa hora y traiga con usted cualquir testigo que usted quiera que testifique de su parte. Usted tambien puede aparecer con un abogado que usted haya retenido, de cualquier manera, usted debe informarle a la corte con 10 dias de anticipación de ese tiempo par que la ciudad tenga la oportunidad de aparecer con su abogado tambien.

En adicion a los derecho previamente mencionados, unsted tiene los siguientes kerecho en el juicio:

1. El derecho de enfrentar a cualquier testigo que este contra usted y el derecho de contrainterrogar (pregunter preguntas de) a los testigos;
2. El derecho de presentar evidencia a su beneficio y el derecho de llamar a testigos;
3. El derecho de testificar si usted desea testificar o si usted decide no testificar, y el derecho de que esa decision no pueda ser der usada contra usted.

Si usted se encontrado culpable solamente una multa puede ser impuesta. La cantdad de la multa puede variar con el tipo de infracción y con su expediente de manejo anterior. Tambien se le puede dar la oportunidad de participar en varias opciones como la escuela de seguridad de trafico en lugar de pagar una parte de la multa.

Mientras que yo no pueda tomar cualquier decision por usted yo estoy dispuesto de poder contestar cualquier pregunta que usted tenga acerca de sus derechos o los procedimientos de la corte. Por favor no se detenga en preguntar.

Jack L. Morris

 Juez de la Corte Municipal